

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo once (11) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2021-00023-00

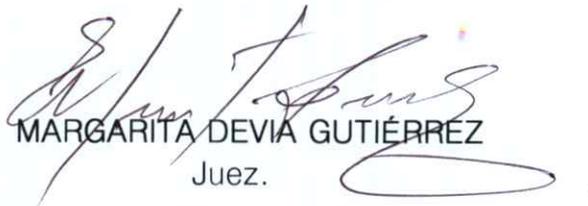
Ejecutante : BANCO DAVIVIENDA S.A.

Ejecutado : LUIS EDUARDO ESCOBAR MÉNDEZ

En atención a lo informado y solicitado por el abogado Christian Enmanuel Amortegui Borda, en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 31 de enero del presente año, el despacho no accede a la solicitud por falta del derecho de postulación, teniendo en cuenta que al profesional del derecho se le aceptó renuncia del poder mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante al folio 73 del expediente digital.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.